

RESOLUCION EXENTA N° 0684 /

OVALLE, 19 OCT. 2010

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575 , Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado ; la Ley 20.407 de Presupuesto del Sector Público año 2010 ; la Resolución N° 1.600 de 2010 de la Contraloría General de la República; La Res. Exta N° 82 de 05.01.10. de la Subsecretaría de Interior, que aprueba los recursos de Difusión de la Estrategia de Seguridad Pública 2010 y las facultades inherentes a mi cargo,


**RESUELVO :**

1.- Apruébase el contrato suscrito entre esta Gobernación Provincial de Limarí y FERNANDO WILSON ZAMBRA ALZAMORA, Rut. N° 5.219.372-9, en representación de la SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA, (Radio América), Rut N° 78.620.750-9, mediante el cual la Radioemisora prestará servicios de difusión para CAMPAÑA PREVENTIVA DE FIESTAS PATRIAS, que se desarrollará entre el 13 de al 20 de Septiembre de 2010, y para el EVENTO DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA CHILE SEGURO y el SEMINARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, difusión que se realizará entre el 21 y el 30 de Septiembre. El Seminario antes señalado se realizará el viernes 1 de Octubre, entre las 10:00 y las 14:00 horas, en la Gobernación de Limarí.

2.- Impútese el gasto, que asciende a la suma de S 60.000, IVA incluido, a los recursos del Programa de Difusión de Seguridad Pública, ya aludido.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



  
**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

En Ovalle, a 14 de septiembre de 2010, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representada por su Gobernadora Provincial, señora **SUSANA VERDUGO BARAONA**, RUT. N° 7.201.538-K ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA** (Radio América), Rut N°78.620.750-9, representada para estos efectos por don **FERNANDO WILSON ZAMBRA ALZAMORA**, Rut. N° 5.219.372-9, ambos con domicilio en calle Maestranza N° 387, comuna de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : El señor **FERNANDO WILSON ZAMBRA ALZAMORA**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de difusión para la **CAMPAÑA PREVENTIVA DE FIESTAS PATRIAS**, que se desarrollará entre el 13 de al 20 de Septiembre de 2010, y para el **EVENTO DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA CHILE SEGURO** y el **SEMINARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, difusión que se realizará entre el 21 y el 30 de Septiembre. El seminario se llevará a efecto el día 01 de octubre próximo en el salón de Actos de la Gobernación de Limarí. El encargo incluye la difusión a lo menos 8 veces en el día, de un catálogo de frases que aporta por este Acto en CD la Gobernación de Limarí.

**SEGUNDO** : El prestador de los servicios se compromete a prestar el servicio conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato.

**TERCERO** : Los honorarios totales a pagar por los servicios requeridos corresponden a la suma de \$ xxxxx, más IVA, que será pagada al prestador al término de sus servicios.

**CUARTO** : El presente contrato regirá entre el 20 de septiembre al 01 de octubre de 2010, fechas en que se realizarán las actividades descritas en la cláusula Primera.

**QUINTO** : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio contratado se interrumpe o falla en forma injustificada, causando grave perjuicio al desarrollo de la actividad.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

